

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



**AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO
APOYO LOGÍSTICO**

Bogotá D.C., Enero de 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	TC. ALEX ZAIN RODRÍGUEZ VANEGAS
	OFICIAL DE APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJERCITO Resolución No. 00009670 de fecha 17 de diciembre de 2021 y acta de posesión Militar No. 000057 de fecha 17 de diciembre de 2021
2. GERENTE DEL PROYECTO	MY ADRIANA OSORIO CIFUENTES
	ASESORA JURIDICA DE SECEJ Resolución No. 00000328 de fecha 21 de Enero de 2022
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	SP GABRIEL SÁNCHEZ MENDOZA Suboficial Auxiliar De Comando y/o quien haga sus veces debidamente encargado Resolución No. 00000328 de fecha 21 de Enero de 2022
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR 5. COMITÉ EVALUADOR	ABG. LUISA MARCELA MENDEZ BOCANEGRA
	Asesora Juridica de la Oficina de Apoyo Logístico Resolución No. 00000328 de fecha 21 de Enero de 2022
	MICHAEL ANDREY TEQUIA CAICEDO
	Asesor Económico de la Oficina de Apoyo Logístico Resolución No. 00000328 de fecha 21 de Enero de 2022
6. CDP	No. CDP: 4222
	FECHA DE EXPEDICIÓN: 5 de Enero de 2022
	UNIDAD / SUBUNIDAD EJECUTORA: 15-01-03-000 COMANDO EJÉRCITO
	DEPENDENCIA: OFICINA APOYO LOGÍSTICO
	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES
	FUENTE: NACIÓN
	RECURSO: 10
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	VALOR: \$ 1.721.349.833,00
	APOYO LOGÍSTICO DE COMANDO EJERCITO

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Carrera 54 # 26-25 Edificio Temporal "Fortaleza" Of. 257 - Bogotá D.C.
Correspondencia: carrera 57 # 43-28 Bogotá D.C.
apoyologistico@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC6310-1

8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La oficina de Apoyo Logístico de la Ayudantía General tiene encargada la ejecución del presupuesto asignado por medio de la contratación estatal, por lo cual requiere la contratación de personal por la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con conocimientos e idoneidad en el área del derecho que posea conocimiento integral en el proceso de talento humano, para generar iniciativas estratégicas que fortalezcan las capacidades de la Fuerza, para asesorar en diversas áreas para el desarrollo de procesos y procedimientos y demás requerimientos legales relacionadas con la misionalidad de la oficina del Segundo Comandante de Ejército y unidades subordinadas. Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios a contratar no pueden ser suplidos con el personal de planta, siempre que, los mismos exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la unidad. Por otra parte, es importante indicar que con el contrato que se pretende firmar, no se configurarán los presupuestos de un contrato realidad al no exigirse la prestación del servicio de manera personal ni una subordinación continuada, sino es una relación de coordinación de actividades, en la medida en que el mismo se suscribirá por el término estrictamente indispensable y necesario, para el cabal cumplimiento de las funciones de cada dependencia, teniendo en cuenta su misionalidad y evitar la afectación del servicio. La necesidad previamente descrita se encuentra relacionada dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022. El presupuesto para suplir esta necesidad se encuentra asignado por medio del rubro A-02-02-02-008-002 "SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES" Certificación de planta, (hace parte integral del estudio previo y se encuentra adjunto en la carpeta maestra)
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	Categoría IV, Nivel 2, Nivel de formación Profesional – ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO, .con experiencia SUPERIOR A UN (1 AÑO). Profesión: Abogada Posgrado: Especialista en Derecho Administrativo y Constitucional Experiencia acreditada: Más de 1 año.
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE DESDE DIVERSAS ÁREAS DEL DERECHO EN EL DESARROLLO DE PROCESOS,

	PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS LEGALES DEL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL Y DEPENDENCIAS SUBORDINADAS.
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Prestar asesoría jurídica integral desde diversas áreas del derecho, al personal que labora en la dependencia del Segundo Comandante del Ejército Nacional. 2. Asesorar, tramitar y proyectar en derecho respuestas y/o documentos en general, respecto acciones de tutela, derechos de petición, quejas, requerimientos de justicia, informes, solicitudes y diversos requerimientos, que son allegados al Segundo Comando de la Fuerza. 3. Asesorar, revisar, proyectar y corregir los documentos allegados dentro de los procesos, procedimientos, requerimientos legales, entre otros, que surjan dentro de la Junta Clasificadora del Ejército Nacional (JUCLA). 4. "Revisar los diferentes tipos de documentos allegados para firma del señor Segundo Comandante, constatando, verificando y avalando que cumplan los parámetros legales, aplicación de la normativa vigente, apego a los lineamientos emitidos por el sector defensa, competencia para suscribirlos, redacción, ortografía y estilo. 5. Asesorar, tramitar y elaborar documentos dentro de los proyectos institucionales que se generen en la dependencia del Segundo Comando del Ejército Nacional. 6. Capacitación en temas específicos de ámbito jurídico, cuando sean requeridas. 7. Verificar, corregir y estructurar jurídicamente los diversos documentos que sean asignados para su revisión, como: convenios, LOAs, CUF, resoluciones, traslados, comisiones, actas JUCLA y documentación en general; realizando una evaluación jurídica e integral de los documentos de competencia del Segundo Comando, en aras del cumplimiento de lo normado para cada caso. 8. Realizar el registro de los documentos que son asignados para revisión por medios electrónicos o en físico, llevando una estadística organizada, donde se pueda verificar dependencia que elabora, fecha y hora de recepción y devolución, hojas revisadas, cantidad de revisiones, principales observaciones, entre otra información de relevancia. Asimismo, llevar el archivo digital de forma organizada de estos documentos. 9. Adelantar el proceso archivístico del área donde labora y documentación que genere, tanto en la plataforma documental Orfeo o las que la reemplacen, como los documentos digitales y físicos, siguiendo los parámetros que rigen este proceso y normatividad vigente. 10. Proyectar, asesorar, verificar y emitir los documentos que sean requeridos por el personal que labora en la dependencia del Segundo Comandante, relacionados con el cumplimiento

	del objeto contractual, su profesión, especialidad, obligaciones pactadas y nivel de desempeño. 11. Control, monitoreo y seguimiento del cumplimiento de las ordenes, lineamientos, parámetros y normativa en general, que sea impartida por el Segundo Comando, a las dependencias del Estado Mayor del Ejército Nacional. 12. Mantener la disponibilidad frente a las asesorías en la especialidad profesional. 13. Asistir a los eventos y/o reuniones donde sea requerida para el acompañamiento y seguimiento a los proyectos en desarrollo de la Fuerza, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, obligaciones, profesión de la contratista y nivel de desempeño. 14. Las demás actividades asignadas por la Gerente del Proyecto y/o Supervisor, inherentes al objeto del contrato, cumplimiento a cabalidad de las obligaciones pactadas, profesión de la contratista, estudios, especialidades y nivel de desempeño. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 2. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 3. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 4. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5. Dar buen uso al material y/o bienes del estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato. 6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
--	--

	8. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud y demás aportes parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1273 de 2018, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados (mes vencido), dentro de los términos establecidos en el Decreto 1990 de 2016, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 1273 del 2018, el cual modificó el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 780 de 2016. <u>Parágrafo: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos y acreditar en forma legal dichos pagos de aportes sin perjuicio de que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u> ✓ En el evento de presentar incapacidad temporal, médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO con el fin de tomar las alternativas de solución pertinentes y oportunas. 9. Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N – EJERCITO NACIONAL y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. 10. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 11. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. 12. EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. 13. <u>Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento (la cual debe estar debidamente pagada a la Aseguradora respectiva) en un plazo no mayor a 2 días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato y enviarla a la AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO</u>
--	---

	<u>EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO</u> dentro del mismo plazo. <u>En caso de no constituirla en el término fijado, será causal de cancelación inmediata del presente contrato.</u> 14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la <u>AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO</u> a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 15. Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 16. Subir a la plataforma SECOP mensualmente, los documentos de pago. 17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. 18. Mantener al M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. 19. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
e. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, se establece la clasificación del riesgo, así: Clase I, de Riesgo mínimo.
f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de Contratación Directa. Justificación de la modalidad de contratación: Por regla excepcional la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de contratación directa por la causal h. <i>“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>, siempre y cuando el contratista demuestre estar en capacidad de

	ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área de conocimiento requerido. Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.
g. FUNDAMENTO JURÍDICO	<u>LEY 1150 DE 2007</u> Artículo 2. De las modalidades de selección: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) <i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i> <u>DECRETO 1082 DE 2015</u> “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.</i> <i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”</i>

h. VALOR DEL CONTRATO	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.017.050,00)																																							
i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL VALOR DEL CONTRATO	De acuerdo con la tabla de honorarios personas naturales establecidos en el Plan No. 00032565 del 24 de diciembre de 2021, la clasificación será la siguiente: Categoría IV, Nivel 2, , corresponde a un valor mensual de CUATRO MILLONES UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$4.001.550,00) y un valor total del contrato de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DIECISIETE MIL CINCUENTA PESOS M/CTE (\$44.017.050,00)																																							
j. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en ONCE (11) pagos, programados así:																																							
	<table><tr><th>No.</th><th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th><th>VALOR PAGO</th></tr><tr><td>1</td><td>Febrero/ 9,1%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>2</td><td>Marzo 18,2%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>3</td><td>Abril 27,3%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>4</td><td>Mayo / 36,4%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>5</td><td>Junio / 45,5%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>6</td><td>Julio / 54,5%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>7</td><td>Agosto / 63,6%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>8</td><td>Septiembre / 72,7%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>9</td><td>Octubre / 81,8%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>10</td><td>Noviembre / 90,9%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td>11</td><td>Diciembre / 100%</td><td>\$ 4.001.550,00</td></tr><tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 44.017.050,00</td></tr></table>	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO	1	Febrero/ 9,1%	\$ 4.001.550,00	2	Marzo 18,2%	\$ 4.001.550,00	3	Abril 27,3%	\$ 4.001.550,00	4	Mayo / 36,4%	\$ 4.001.550,00	5	Junio / 45,5%	\$ 4.001.550,00	6	Julio / 54,5%	\$ 4.001.550,00	7	Agosto / 63,6%	\$ 4.001.550,00	8	Septiembre / 72,7%	\$ 4.001.550,00	9	Octubre / 81,8%	\$ 4.001.550,00	10	Noviembre / 90,9%	\$ 4.001.550,00	11	Diciembre / 100%	\$ 4.001.550,00	TOTAL		\$ 44.017.050,00
	No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO																																					
	1	Febrero/ 9,1%	\$ 4.001.550,00																																					
	2	Marzo 18,2%	\$ 4.001.550,00																																					
	3	Abril 27,3%	\$ 4.001.550,00																																					
	4	Mayo / 36,4%	\$ 4.001.550,00																																					
	5	Junio / 45,5%	\$ 4.001.550,00																																					
	6	Julio / 54,5%	\$ 4.001.550,00																																					
	7	Agosto / 63,6%	\$ 4.001.550,00																																					
	8	Septiembre / 72,7%	\$ 4.001.550,00																																					
	9	Octubre / 81,8%	\$ 4.001.550,00																																					
	10	Noviembre / 90,9%	\$ 4.001.550,00																																					
11	Diciembre / 100%	\$ 4.001.550,00																																						
TOTAL		\$ 44.017.050,00																																						
Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados)																																								
Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación sean objeto de modificación, el CONTRATISTA acepta que se le liquiden de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la fuerza																																								
Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al M.D.N –																																								

	EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12,5 % en salud. El certificado y carne de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, y quedará sujeto a realizar la retención y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con radicado No. 20181284530403) ✓ Oficio cumplimiento de pago de parafiscales ✓ Formato anexo “G. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado. ✓ Cuenta de Cobro ✓ Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013).
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato pueden ser¹: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado. (iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultrasecreta que llegase a conocer y que publicara, revelara,

¹ Álvaro Darío Becerra Salazar. Los riesgos en la contratación estatal. Estimación, tipificación y asignación. Leyer. “Al entrar en este ámbito, nos encontramos en terrenos propios de las obligaciones de hacer, (...) es virtualmente imposible medir con un mismo rasero todas las obligaciones de hacer que pueden existir(...) dada la inmensa variedad del contrato con prestaciones de hacer, intentar tipificar riesgos para cada una de las clases de estos contratos, sería un ejercicio supremamente extenso y casuístico”. Conforme a lo expuesto se señalan en este modelo riesgos generales. Es por ello que cada Gerente de Proyecto, debe señalar los riesgos que consideren que aplican en el caso especial.

	entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se deriven de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato³ por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante los siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria.

² Ver artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015

³ Ver artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015

m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL.
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 30 de Diciembre del 2022 .
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en el EJÉRCITO NACIONAL- OFICINA DEL SEGUNDO COMANDANTE DEL EJÉRCITO – BOGOTÁ D.C.
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada) sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “si cumple con el estudio de seguridad”
11. RECOMENDACIÓN EL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte de este estudio previo, el Gerente de proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio), debidamente nombrado mediante Resolución No. 00000328 de fecha 21 de Enero de 2022, recomienda al competente contractual, contratar con ANDREA CAROLINA NAVARRO CONTRETAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.403.093 De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esta entidad. NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☒ El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que (en caso de aplicar señalar con “X” la excepción a la que aplique 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 55 años de edad o más, si se es mujer o 60 años de edad o más si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad

	del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto) 3. Por tener derecho a pensión de vejez. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto el M.D.N – EJERCITO NACIONAL - AYUDANTÍA GENERAL DE COMANDO EJÉRCITO – APOYO LOGÍSTICO debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo con la Directiva (que se encuentra vigente a la fecha de la suscripción del contrato, en la que indique cual es la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados)
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO